

RESOLUCIÓN No. 034

Seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA
CUANTÍA No. 018-2026**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó que *“Estos materiales hacen parte del stock mínimo de consumo de almacén de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso y se requieren para realizar mantenimiento y reparación a las redes del sistema de acueducto en el municipio de Sogamoso de forma oportuna y eficiente”*.

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 018-2026, el día veintiséis (26) de febrero del año en curso, cuyo objeto consiste en la **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACUEDUCTO COSERVICIOS S.A E.S.P.”**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit identificación	y/o Folios	Valor de la propuesta
DISTRIMODERNO R&S	46.670.795-8	42	\$210.000.858.00

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO X del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **DISTRIMODERNO R&S**, identificada **NIT. 46.670.795-8**, expedida por la Cámara de Comercio de Sogamoso, representada legalmente por el señor **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA** identificado con C.C. No. 46.670.795 expedida en Duitama, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026020098** expedido el nueve (9) de febrero de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210,194,540,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.2.4.5.02.05.02	Mantenimiento Conducción (Ope/Acu/CMO)	\$70,064,846.00
2.2.4.5.02.05.03	Mantenimiento en Tratamiento (Ope/Acu/CMO)	\$70,064,847.00
2.2.4.5.02.05.05	Mantenimiento y Distribución (Ope/Acu/CMO)	\$70,064,847.00
Total, disponibilidad		\$ 210,194,540.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Mínima Cuantía **018-2026**, a **DISTRIMODERNO R&S** identificada con **NIT. 46.670.795-8**, expedida por la Cámara de Comercio de Sogamoso, representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA** identificado con C.C. No. 46.670.795 expedida en Duitama, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACUEDUCTO COSERVICIOS S.A E.S.P."**, por el término de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor

Director
Asesoría Legal
servicio

presupuestal por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210,000,858.00) M/CTE.**

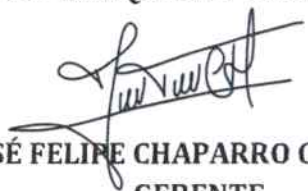
SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Juliana Hernández G - Apoyo Jurídico DAL.
Revisó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal.